

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-969

Teniendo en cuenta las documentales que militan en los folios 2 a 6 del cuaderno principal digitalizado, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADA** de manera personal al demandado **EDGAR DARIO LOPEZ SOLORZANO**, desde el pasado 27 de marzo de 2021, tal como consta en el acta visible a numerales 4 a 6 del paginário virtual, quien dentro del término legal no planteó medios exceptivos contra los hechos y pretensiones de la demanda.

Respecto a la propuesta de pago y solicitud de conciliación planteada por el demandado en misivas electrónicas del 8 de abril de 2021 vistas numerales 1 a 2 del presente paginário, se advierte al memorialista que el Código General del Proceso y Ley 640 de 2001, no contemplan la conciliación como requisito de prejudicialidad o, actuación obligatoria en los procesos ejecutivos.

No obstante, se pone en conocimiento de la parte demandante la propuesta de pago presentada por el ejecutado.

4-. **PROCEDER** a proferir auto de seguir adelante en proveído de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 24 de mayo de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f7966786b704fac45ac9a9b99b8815ce89ab6d279538ba0def31d6dd2a478d

Documento generado en 19/05/2021 11:34:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**